ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1368/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 729/2012, PARA SUMINISTRO DE AISLADORES, A LAS FIRMAS LIMBURG EQUITIES S.A., DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO A. AQUINO A. - (LOTES 1 Y 2) E ING. GUSTAVO A. AQUINO A. – (LOTE 3).

Asunción, 25 de junio de 2012

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 729/2012, para Suministro de Aisladores, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1222/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron ofertas diez firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 231446 de fecha 22 de mayo de 2012;

Que presentaron los sobres de ofertas siete firmas, según Acta N° 24/2012 de fecha 25 de mayo de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 31203 de fecha 8 de junio de 2012, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional a las firmas Limburg Equities S.A., de Panamá, representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A. - (Lotes 1 y 2) e Ing. Gustavo A. Aquino A. – (Lote 3), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 4, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Lote mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30° Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 729/2012, para Suministro de Aisladores, en las siguientes condiciones:

1.1 A Limburg Equities S.A., de Panamá, representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A.:

Lote	Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	30.000	Unidad	Aislador de porcelana tipo perno recto para MT.
	2	50.000	Unidad	Aislador tipo roldada para baja tensión.

por un monto total CIP Asunción USD 157.500,00 (ciento cincuenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable

Lote	Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	1	2.500	Unidad	Aislador de porcelana tipo columna para MT.

por un monto total CIP Asunción USD 39.800,00 (treinta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable

1.2 A Ing. Gustavo A. Aquino A.:

Lote	Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
3	1	5.000	Unidad	Aislador polimérico de retención para MT.
	2	4.000	Unidad	Aislador polimérico de suspensión para MT.

por un monto total de G 570.366.000 (quinientos setenta millones trescientos sesenta y seis mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Lote 4, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

Fdo.: Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/Presidente
ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General